



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 744 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2020-A/MDSJL, de fecha 08 de julio del 2020, se designó al señor **Juan Carlos Sánchez Rutti**, en el cargo de confianza de **Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 14 setiembre del 2021, el señor **Juan Carlos Sánchez Rutti**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de **Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, motivo por el cual resulta conveniente dar por concluida su designación;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

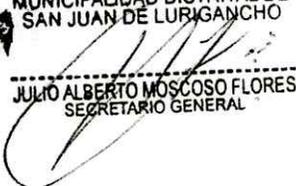
RESUELVE:

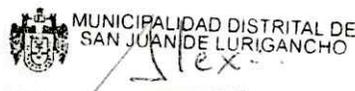
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 15 de setiembre del 2021, la designación dada al señor **Juan Carlos Sánchez Rutti**, del cargo de confianza de **Gerente Administración Tributaria** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe